



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0132-2022-MDC



Catacaos, 20 de Mayo de 2022

VISTO:

La carta N°08-2022-ARQ.JLTA de fecha 13 de Mayo del 2022 emitido por el Arq. Jose Luis Tume Ayala, el informe N°378-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GURI de fecha 16 de Mayo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°456-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 17 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°-2022/MDC.GAJ de fecha 20 de Mayo del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°456-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 17 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°378-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI, indica que con carta N°08-2022-ARQ.JLTA presenta el expediente técnico de la intervención denominada: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°14031 CON CÓDIGO LOCAL 413312 CENTRO POBLADO SIMBILA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA , DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2551187 y Código ARCC N°2253.

Así mismo indica que la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, procedió a la revisión del expediente técnico, y a la vez verifico que el expediente en mención se encuentra técnicamente y presupuestalmente CONFORME, concluyendo que cumple con los requerimientos administrativos y técnicos mínimos, declarándolo APROBADO, por el costo total de S/9'269,985.33 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Detalle de la Inversión:

DESCRIPCION	COSTO INICIAL (S/.)
OBRAS PROVISIONALES	330,604.33
ESTRUCTURAS	4,613,523.96
ARQUITECTURA	934,416.02
INSTALACIONES SANITARIAS	134,091.72
INSTALACIONES ELECTRICAS	128,868.06
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6,141,504.09
GASTOS GENERALES 8.00%	491,320.33
UTILIDAD 7.00%	429,905.29
SUB TOTAL	7,062,729.71
IGV (18%) 18.00%	1,271,291.35
PRESUPUESTO DE OBRA	8,334,021.06
COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	TOTALES (S/)
EJECUCION DE OBRA	8,334,021.06
PLAN DE CONTINGENCIA	264,196.17
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	376,913.00
SUPERVISION 2.88%	258,855.10
MONTO A FINANCIAR POR ARCC	9,233,985.33
VALOR REFERENCIAL (OBRA + CONTINGENCIA +MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)	8,975,130.23
SUPERVISIÓN	258,855.10
EXPEDIENTE TÉCNICO (FINANCIAMIENTO MUNICIPIO)	36,000.00
REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MUNICIPIO)	0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	9,269,985.33

Que, el Informe N°456-2022/MDC.GAJ de fecha 17 de Mayo del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se declare procedente la aprobación del expediente técnico: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°14031 CON CÓDIGO LOCAL 413312 CENTRO POBLADO SIMBILA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA , DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2551187 y Código ARCC N°2253, por el monto de S/9'269,985.33 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 soles), bajo la modalidad por contrata a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM prescribe "Artículo 13.- requerimiento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores..."

Artículo 22.- Modalidad de ejecución Concurso Oferta a Suma Alzada



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Para la realización de la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta a Suma Alzada, la Entidad debe observar los requisitos previstos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, teniéndose en cuenta el expediente técnico alcanzado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones en la que solicita la aprobación del expediente **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°14031 CON CÓDIGO LOCAL 413312 CENTRO POBLADO SIMBILA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA , DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2551187 y Código ARCC N°2253, por el monto de S/9'269,985.33 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 soles), bajo la modalidad por contrata a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, por lo que se debe emitir el acto resolutorio de aprobación, teniéndose en cuenta el detalle del costo sustentando en el Informe N°378-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI.

Que, el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único de la Ley N°30225, prescribe en el Art.4.- Procedimientos de selección a convocarse. 4.1 Las entidades Públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes; por lo que se observa en el presente caso se ha cumplido con la implementación del mencionado protocolo de seguridad", por lo que en el presente caso a fojas 00275 se ha presentado el Plan Covid, en cumplimiento a la normativa invocada.

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM. Decreto Supremo N°148-2019-PCM, prescribe en el Artículo 15.- Valor referencial tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (09) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, por lo tanto a la fecha, el presente expediente cumple con los prescrito en la norma.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°14031 CON CÓDIGO LOCAL 413312 CENTRO POBLADO SIMBILA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA , DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2551187 y Código ARCC N°2253, por el monto de S/9'269,985.33 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 soles), bajo la modalidad por contrata a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo el siguiente detalle de inversión:

DESCRIPCION	COSTO INICIAL (S/.)
OBRAS PROVISIONALES	330,604.33
ESTRUCTURAS	4,613,523.96
ARQUITECTURA	934,416.02
INSTALACIONES SANITARIAS	134,091.72
INSTALACIONES ELECTRICAS	128,868.06
COSTO DIRECTO – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6,141,504.09
GASTOS GENERALES 8.00%	491,320.33
UTILIDAD 7.00%	429,905.29
SUB TOTAL	7,062,729.71
IGV (18%) 18.00%	1,271,291.35
PRESUPUESTO DE OBRA	8,334,021.06
COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	TOTALES (S/)
EJECUCION DE OBRA	8,334,021.06
PLAN DE CONTINGENCIA	264,196.17
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	376,913.00
SUPERVISION 2.88%	258,855.10
MONTO A FINANCIAR POR ARCC	9,233,985.33
VALOR REFERENCIAL (OBRA + CONTINGENCIA +MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)	8,975,130.23
SUPERVISIÓN	258,855.10
EXPEDIENTE TÉCNICO (FINANCIAMIENTO MUNICIPIO)	36,000.00
REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MUNICIPIO)	0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	9,269,985.33

ARTÍCULO 2°: Que el monto del expediente técnico asciende a la suma de S/36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), es asumido por la municipalidad distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL